

6645



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **3389** DE **26 DIC. 2014**

"Por medio de la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012

CONSIDERANDO:

Que se prorrogó la comisión a la doctora **HERMELINA DEL CARMEN ANGULO ANGULO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.123.355, titular del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07** para desempeñar el cargo como **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 038, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN HÁBITAT - DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE** de la de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir del primero (1) de Enero de 2015 y hasta el primero (1) de Febrero de 2015, inclusive.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, se encuentra vacante temporalmente por la comisión de **HERMELINA DEL CARMEN ANGULO ANGULO** y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 043 de 2013, se encontró que **ALVARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** cumple para el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07.

Que en mérito de lo expuesto,

6646



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **3389** DE

26 DIC. 2014

"Por medio de la cual se hace un Encargo"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el encargo a **ALVARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.355.282, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del primero (1) de Enero de 2015 y hasta que dure la comisión del titular **HERMELINA DEL CARMEN ANGULO ANGULO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 DIC. 2014

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'D. Ardila Medina', is written over the printed name and title of the Contralor.

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.